



Chihuahua 2018-2021

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2021. No. de oficio: COS/0146/2021. Asunto: Notificación de observaciones.

Nombre: Revisión

a convenios

Clúster

Agroindustrial y Chihuahua Futura. Revisión No: COS/0111/2021.

Tipo: Contraloría Social.

Dependencia: Dirección de Desarrollo Económico y

Turístico.

Núm. de observaciones: Una (1).

Núm. de observaciones no solventadas: Una (1).

H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Presente. -

Con el interés de trabajar en conjunto para beneficio de la población, y en cumplimiento a las facultades de inspección y vigilancia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 36 A y 36 B fracciones III y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como por los artículos 22 y 23 fracciones IV y XVI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, me permito informar a este H. Ayuntamiento, una (1) observación no solventada que se derivan de los resultados obtenidos en la revisión física y/o documental efectuada por personal adscrito a esta Sindicatura, a los convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura, mismo que anexo al presente.

Lo anterior a fin de que, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 fracción III y 36 A, párrafo sexto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como al artículo 22 párrafo sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento:

ÚNICO. - Emita el acuerdo y/o acciones que conforme a sus atribuciones correspondan.

Sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.

ATENTAMENTE

Lic. César Amin Anchondo Álvarez Síndico

H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Nombre de Secretario / Secretario del Ayuntamiento.

C.c.p. Lic. Jesús García López / Director de Desarrollo Económico y Turístico.

C.c.p. Lic. Mería De Los Ángeles Álverez Hurtado / Titular del Órgano Interno de Control.

5

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: (614) 353 6051



REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA:

REVISIÓN No.

FECHA

Página

Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

COS/0111/2021

25/abr/2021

1 de 6

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chihuahua a 09 de abril de 2021.

H. Ayuntamiento de Chihuahua

Presente.-

Me permito informarle a este H. Órgano colegiado las observaciones derivadas de la negativa de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico a la solicitud de información concerniente a los Convenios celebrados con la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua "Creación y Establecimiento del Clúster Agroindustrial" y con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. "Estrategia de Especialización Inteligente para Chihuahua y su Área Metropolitana", misma que se llevó a cabo al amparo del oficio número COS/0111/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, emitiéndose el acta circunstanciada correspondiente y que se anexa al presente informe, para que este cuerpo colegiado determine las responsabilidades civiles, penales, o administrativas a las que haya lugar de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y sexto párrafo del artículo 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Esta Sindicatura, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia relacionadas con los ramos de su competencia; como lo son la revisión del adecuado ejercicio del gasto y de las revisiones a detalle de aquellos documentos que conforman la cuenta pública del Municipio, previstas dentro de los artículos 30, 36 A y B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 22 y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, intentó realizar una revisión a los convenios firmados con recursos asignados a la Dirección, con motivo de la celebración de los convenios denominados "Creación y Establecimiento del Clúster Agroindustrial" y, la generación de "Estrategia de Especialización Inteligente para Chihuahua y su Área Metropolitana".
- 2.- Mediante oficio número COS/0111/2021 del 25 de marzo de 2021 y recibido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, esta Sindicatura dirigió al Lic. Jesús García López, Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, mediante el cual se le solicito la información inicial www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: (614) 353 6051



REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA:

REVISIÓN No.

25/abr/2021

Página 2 de 6

Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

COS/0111/2021

concerniente a los convenios celebrados denominados "Creación y Establecimiento del Clúster Agroindustrial" y, "Estrategia de Especialización Inteligente para Chihuahua y su Área Metropolitana"., para que diera respuesta a la solicitud:

- a. Del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio" y la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 10 de agosto de 2020, "Establecimiento y Creación del Clúster Agroindustrial",
- Evidencia de visitas, solicitudes de informes o información de gastos que haya realizado el Municipio de acuerdo con la cláusula QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA del convenio.
- Informe y comprobación de gastos realizado por CANACINTRA de acuerdo 11. a la cláusula SEXTA del convenio:
 - A. Reunión de estructuración y análisis de alcances de la creación del Clúster.
 - B. Construcción del directorio de posibles integrantes, trabajo de programas, contenidos para la reunión de instalación, estatutos y organización en general.
 - C. Convocatoria para la instalación del Clúster Agroindustrial
 - D. Reunión de instalación y nombramiento del Consejo Directivo.
 - E. Propuesta de creación y/o modificación de diversos comités.
 - F. Actividades tendientes a reforzar la incorporación de nuevos integrantes.
 - G. Seguimiento de acuerdos, actividades de gestión, elaboración de contenidos con base a propuestas y planeación de temas en apego a resultados.
 - H. Planeación y gestión de reuniones del Clúster.
 - Generar mayor valor agregado y acceso a nuevos mercados.
 - Reportes de logros y resultados.
- Recibos o comprobantes fiscales a favor del Municipio de Chihuahua, que 111. se desprenden del cumplimiento del proyecto.
- Informe final de logros obtenidos con la realización del proyecto. IV.
- En caso de no haber devengado el monto total objeto del proyecto, exhibir V. comprobante de devolución.



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: 😂 (614) 353 6051



REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA: REVISIÓN No. FECHA Página
Dirección de Desarrollo Económico y Turístico COS/0111/2021 25/abr/2021 3 de 6

- En caso de existir modificaciones al convenio, exhibir copias debidamente firmadas.
 - b. Del convenio de colaboración y apoyo económico que celebra "El Municipio" y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 28 de julio de 2020, "Chihuahua Futura"
 - I. Definiciones y pautas para la fase inicial de la estrategia de especialización para la ciudad, puntualizando:
 - A. Sistema de gestión del proyecto.
 - B. Modelo de gobernanza a largo plazo, orientado a la reactivación económica de los sectores productivos.
 - II. Definiciones y pautas de los cuatro pilares o áreas de especialización para la región:
 - A. Electro movilidad y energías renovables.
 - B. Industria inteligente.
 - C. Agroindustria y alimentación avanzada.
 - D. Habitar y calidad de vida.
 - III. Definiciones y pautas para las condiciones de entomo necesarias para la correcta implementación de la estrategia:
 - A. Cultura transformadora.
 - B. Ecosistema de emprendimiento.
 - Recibos o comprobantes fiscales a favor del Municipio de Chihuahua, que se desprenden del cumplimiento del proyecto.
 - V. Informes de trabajo presentados por la asociación civil.
 - VI. Documentación de gastos presentados por la asociación civil.
 - VII. Registro de las diligencias de visitas y/o revisiones efectuadas por la Dirección de Desarrollo Económico a la asociación civil.
 - VIII. Informe final de logros obtenidos con la realización del proyecto.
 - En caso de no haber devengado el monto total objeto del proyecto, exhibir comprobante de devolución.
 - En caso de existir modificaciones al convenio, exhibir copias debidamente firmadas.





REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA:

Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

REVISIÓN No. COS/0111/2021

FECHA 25/abr/2021

Página 4 de 6

3.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, mediante oficio número DDYT 61/21 de fecha 06 de abril de 2021, mismo que fue recibido por esta Sindicatura en la misma fecha, da respuesta a la solicitud de información descrita en el punto número 2 de este informe, se negó a proporcionar de manera injustificada la información requerida, indicando que será a través de la revisión "a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública" y que "en esta tesitura, se puede concluir que la revisión de los documentos a los que se refiere la ley serán los de anualidad 2021, puesto que el deber de la Sindicatura es revisar el gasto del Patrimonio Municipal, es decir, revisar que se esté ejerciendo el gasto llenando todos los requisitos legales de los documentos que habrán de conformar la cuenta pública, debiendo para ello presentar ante el H. Ayuntamiento un informe cada tres meses". No obstante lo anterior es importante señalar que la cuenta pública si bien fue remitida en los plazos señalados dentro del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, también lo es que la misma no se considera cerrada y por lo tanto se considera vigente, para todos los efectos legales conducentes, en virtud de que conforme al artículo 16 de la citada ley de Fiscalización, la Auditoría Superior del Estado, realizará las auditorías correspondientes a dicha cuenta pública ya que conforme a la ley tiene hasta el 15 de diciembre del año en curso para remitir su informe general correspondiente, teniendo la facultad antes de dicha fecha, de solicitar la información e informes necesarios para la correcta revisión de la misma, en el entendido que esta Sindicatura y en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia relacionados con el correcto ejercicio del gasto público y al ser un ejercicio no considerado cerrado para efectos de la fiscalización debida y como parte del Sistema Estatal de Fiscalización, podrá obrar conforme al artículo 48 de la multicitada ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que a la letra dice:

Artículo 48. Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley. La Auditoría Superior podrá revisar la gestión de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

4.- Por otro lado y respecto a la referencia que hace de la Controversia Constitucional 271/217 a manera de información se aclara únicamente, tal y como lo señala el ministro ponente en la página número 47 de la sentencia respectiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 Constitucional Fracción I Penúltimo y último párrafos así como 42 de su Ley Reglamentaria, los efectos de la misma solo son vinculantes para el municipio actor, es decir Juárez y no Chihuahua, por lo que el artículo 170 Constitucional sigue estando vigente para nuestro Municipio por lo que está Sindicatura forma parte integral del Sistema Estatal de Fiscalización.

www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: 🥯 (614) 353 6051





REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA:

Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

REVISIÓN No. COS/0111/2021

FECHA 25/abr/2021 Página 5 de 6

II. OBSERVACIONES

OBSERVACION No. 1 (Única)

INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN DE REVISIÓN

Omisión de brindar la información solicitada mediante oficio número COS/0111/2021 del 25 de marzo de 2021 que fue dirigido al Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y que contiene la solicitud de información respectiva por parte de ésta Sindicatura.

Disposiciones legales incumplidas:

Contraviniendo lo previsto en el artículo 36 A párrafo cuarto del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 22 párrafo cuarto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, que establecen que los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información por parte de la Sindicatura Municipal, deberán proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud.

III. CONCLUSIÓN

Con base a los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Sindicatura determina que existen los elementos suficientes para remitir el correspondiente informe de la observación no solventada (observación única) junto con el acta circunstanciada referida en la hipótesis legal contenida dentro del cuarto párrafo del artículo 36 A del Código municipal del Estado de Chihuahua así como los anexos consistentes en los oficios referidos en los antecedentes del presente documento al H. Ayuntamiento a efecto de que este cuerpo colegiado determine las responsabilidades, administrativas, civiles o penales a las que haya lugar. Lo anterior con fundamento en el párrafo sexto de los artículos 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.



www.sindicatura.mx

Av. Independencia 209, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Cualquier queja o denuncia sobre el gobierno municipal: (614) 353 6051



REVISIÓN: Revisión a convenios Clúster Agroindustrial y Chihuahua Futura.



DEPENDENCIA: REVISIÓN No. FECHA Página
Dirección de Desarrollo Económico y Turístico COS/0111/2021 25/abr/2021 6 de 6

IV. ANEXOS

- Oficio emitido por esta Sindicatura identificada con el número COS/0111/2021, con fecha 25 de marzo de 2021 consistente en seis fojas útiles.
- 2.- Oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico número DDYT 61/21 de fecha 10 de abril de 2021, mismo que fue recibido por esta Sindicatura el día 10 de abril de 2021, mediante el cual da respuesta al oficio de solicitud de información realizada por esta Sindicatura, consistente en ocho fojas útiles suscritas por un solo lado.
- Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2021, consistente en dos fojas útiles suscritas por un solo lado.

Atentamente

Lic. César Amín Anchondo Álvarez Síndico

H. Ayuntamiento de Chihuahua

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Archivo PPG

ACTV of S

